



## JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

**Decreto 760/2017**

**Unidad Plan Belgrano. Suprímense cargos.**

Ciudad de Buenos Aires, 28/09/2017

VISTO el Expediente N° EX-2017-18333423-APN-SECCI#JGM, la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92) y modificatorias, el Decreto N° 12 de fecha 10 de diciembre de 2015 y el Decreto N° 435 de fecha 1° de marzo de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 12 de fecha 10 de diciembre de 2015 se creó la UNIDAD PLAN BELGRANO en la órbita de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que por el artículo 16 inciso 28 de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92) y modificatorias, entre las atribuciones del Jefe de Gabinete de Ministros, se asigna la de entender en el lineamiento de las políticas referentes a la implementación de la UNIDAD PLAN BELGRANO.

Que mediante los artículos 3° y 4° del Decreto N° 435 de fecha 1° de marzo de 2016 se crearon diversos cargos extraescalafonarios bajo la órbita de la UNIDAD PLAN BELGRANO, estableciéndose sus respectivas funciones, cuyo reordenamiento resulta necesario efectuar en esta instancia.

Que la DIRECCIÓN DE DISEÑO ORGANIZACIONAL de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN INTERMINISTERIAL de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO de la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE HACIENDA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 99, inciso 1, de la CONSTITUCIÓN NACIONAL,

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:



ARTÍCULO 1°.- Suprímese el cargo Extraescalafonario de Coordinador de Relaciones Institucionales, Administración y Comunicación, dependiente de la UNIDAD PLAN BELGRANO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, con rango y jerarquía de Subsecretario, creado por el artículo 3° del Decreto N° 435 de fecha 1° de marzo de 2016.

ARTÍCULO 2°.- Suprímense los cargos extraescalafonarios de Subcoordinador del Noroeste y de Subcoordinador del Noreste, dependientes de la UNIDAD PLAN BELGRANO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, ambos con rango y jerarquía de Director Nacional, y con una remuneración equivalente al Nivel A, Grado 0, Función Ejecutiva Nivel I del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios, creados por el artículo 4° del Decreto N° 435 de fecha 1° de marzo de 2016.

ARTÍCULO 3°.- Suprímese el cargo Extraescalafonario de Coordinador de Desarrollo Humano, dependiente de la UNIDAD PLAN BELGRANO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, con rango y jerarquía de Subsecretario, creado por el artículo 3° del Decreto N°435 de fecha 1° de marzo de 2016.

ARTÍCULO 4°.- Créase el cargo Extraescalafonario de Jefe de Gabinete de Asesores de la UNIDAD PLAN BELGRANO, dependiente de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS con rango y jerarquía de Secretario, cuyas funciones serán asistir y asesorar al titular de la UNIDAD PLAN BELGRANO en el desarrollo de sus actividades.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a los créditos de las partidas específicas del presupuesto vigente para el corriente ejercicio de la Jurisdicción 25 - JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — MACRI. — Marcos Peña.

e. 29/09/2017 N° 73870/17 v. 29/09/2017

**Fecha de publicación 29/09/2017**